



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2010-00009-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YASMIN MUÑOZ
DEMANDADO:	ARNOLDO ZUÑIGA VELASQUEZ

Teniendo en cuenta el memorial del 13 de enero del 2023 de solicitud de autorización de pago de cuota alimentaria, remitido del correo electrónico zjhony20@gmail.com, se negará debido a que el Juzgado desconoce si el correo electrónico le pertenece al beneficiario de la cuota alimentaria, quien a la fecha es mayor de edad, por lo que, se solicita que la autorización debe contar con presentación personal, en atención, a que el objeto de la misma involucra dineros que se encuentran en depósitos judiciales.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H),

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la autorización del retiro de los títulos judiciales a favor de la señora **YASMIN MUÑOZ**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

NOTIFÍQUESE

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d95cecf75e41aaf5a1a2505469f1edbe25791ded1d03139001dd6ea9068fdb**

Documento generado en 27/01/2023 12:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>